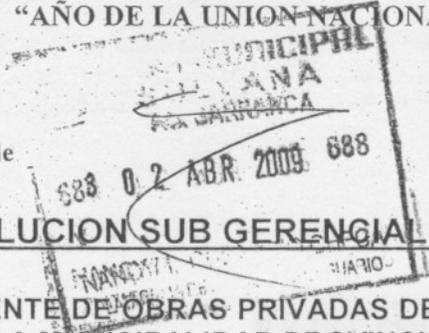




Municipalidad Provincial de
Barranca

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”



Barranca, 01 de Abril del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0050-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente RV. 1749-09 presentado por el Sr. RUFINO RIOFRIO WILMER YVAN en representación de CAJA MUNICIPAL DE SULLANA, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de Anuncio Publicitario Luminoso, ubicado en el Jr. Gálvez N° 221, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 004-09-MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que el anuncio publicitario Luminoso (Dos caras), es de 4.64 m2.

Que, el Administrado debe cancelar la suma de S/. 463.23 nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Sr. RUFINO RIOFRIO WILMER YVAN en representación de CAJA MUNICIPAL DE SULLANA, quien solicita Autorización Municipal para Instalación de Anuncio Publicitario Luminoso, ubicado en el Jr. Gálvez N° 221, de este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:

Interesado
Expediente
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIF. 84553